



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

016 05



GESTION 2019-2022

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”

RUC: 20317347112

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 098 - 2019-MDAP/E-C

Alto Pichigua, 31 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO, la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDAP-E-C del 28/02/2019, Informe N° 062-2019-MDAP-SGI-FBQA del 24/07/2019, Informe N° 0302-2019-MDAP-SGI/EJSC del 24/07/2019, por los que se solicita la designación de la Comisión Transitorio de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Espinar, como Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, está sujeto a las disposiciones contenidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Contraloría General de la República tiene como función dictar disposiciones necesarias que asegure el proceso integral de control, siendo necesario normar sobre la ejecución de las obras por Administración Directa, ya que éstas comprometen el uso de recursos financieros del Estado, cuya cautela es atribución del Organismo de Control, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por lo que es necesario designar la Comisión de Recepción de Obras encargada de formular el Acta de Recepción de los trabajos ejecutados en las obras del Programa de Inversión, pendientes de recepción y concluidas en la presente gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDAP/E-C de fecha 28/02/2019, se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto denominado; “Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Alto Pichigua – Espinar – Cusco”, el mismo que se ejecutará en la población de la Villa Accocunca, jurisdicción del distrito de Alto Pichigua; cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 290,981.79**, que incluye Costo Directo por S/. 203,483.77 soles, Gastos Generales por S/. 46,801.27 soles, Gastos de Supervisión por S/ 20,348.38 soles, Gastos de Liquidación por S/ 5,087.09 soles, Elaboración de Expediente por S/ 15,261.28 soles; con un plazo de ejecución de **90 días** calendario (3 meses), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

Que, con Informe N° 062-2019-MDAP-SGIFBQA del 24/07/2019, la Arquitecta Fresia Quirita Achahuanco, como Residente de Obra, solicita conformación de un Comité de Recepción para la entrega de la Obra “Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar – Cusco” que se ha concluido incluso con la Resolución de Ampliación de Plazo; en mérito del cual, el señor Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, mediante Informe N° 0302-2019-MDAP-SGI/EJSC del 24/07/2019, ratifica la solicitud de la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, con fines de la liquidación técnica financiera, conforme a Ley;

Que, para las obras ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de conformidad al numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que, concluida la Obra, la Entidad designará a una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso; concordante con el Capítulo VII de la Directiva N° 003-2019-MDAP/OBRAS - “Directiva para la Presentación de la Liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2019-MDAP/E-C de fecha 15/07/2019, por el que establece que se conformará una Comisión de Recepción de Obra dentro de los 15 días anteriores a la culminación de la obra, solicitada por el Residente y/o Supervisor de obra, la cual será nominada por Resolución de Alcaldía o Gerencia Municipal;

Estando; a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme a sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **Comisión de Recepción de Obra** que se encargará de formular el Acta de Recepción del Proyecto “Mejoramiento del Palacio Municipal del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar - Cusco”, la misma que ha sido ejecutado bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, conforme establece los lineamientos y normas de la Ley respectiva; siendo los integrantes de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Ing. Elvis Junior Salazar Castro ✓	Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la MDAP
INTEGRANTE	Ing. Henry Salas Chávez	Responsable de Obras de la MDAP
INTEGRANTE	Econ. Rolyn Carlos Rios	Responsable de la OPMI de la MDAP
ASESOR	Ing. Juan Carlos Beltrán Chite	Supervisor de la Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión designada en el artículo precedente, inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución debiendo cumplir con lo dispuesto en las normas establecidas al respecto, dentro del término de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, y áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- S. G de Infraestructura.
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Logística
- Oficina de Almacén Central.
- Designados
- Archivo
- CPCh/rmr

